



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0019-2016

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 03 de mayo del año 2016.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra en su **artículo 3** que el Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona, la promoción de la prosperidad y **bienestar del pueblo** y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

CONSIDERANDO

Que el fenómeno “*El Niño*” ha generado en nuestro país un déficit de precipitaciones lo cual se ha transformado en una intensa sequía, constituyendo ésta la principal causa de que el nivel del agua en la represa de “El Guri” se vea afectado hasta llegar límites alarmantes, influyendo de manera negativa en la generación de la energía hidroeléctrica necesaria para el normal desarrollo de las actividades en el país.

CONSIDERANDO

Que como consecuencia de la disminución del nivel de agua en el embalse de “El Guri”, el cual genera el setenta por ciento (70%) de la energía eléctrica que consume Venezuela, el Gobierno Nacional, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, a través del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), se ha visto en la

necesidad de implementar planes de ahorro energético, que permitan preservar los niveles de agua de la represa, garantizando de esta forma la continuidad del servicio eléctrico en todo el territorio nacional, entre ellos campañas de concientización en el uso de la energía eléctrica, reducción de la jornada laboral de los servidores y servidoras públicos, plan de ahorro energético, sustitución de bombillos incandescentes por lámparas ahorradoras de energía, todo ello en beneficio del pueblo venezolano.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, en estricto apego a los lineamientos impartidos por el Ejecutivo Nacional, ha diseñado políticas para la atención de contingencias producto de la sequía existente en el Estado Carabobo como consecuencia del fenómeno climático "*El Niño*", así como la ejecución de campañas dirigidas al ahorro energético.

ACUERDA

PRIMERO: Respaldar al Gobierno Nacional Bolivariano y Revolucionario, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, quien a través del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), representadas por el Ministro **M/G LUIS MOTTA DOMÍNGUEZ**, han diseñado el Plan Nacional de Ahorro Energético, a los efectos de preservar el nivel de agua en el embalse "El Guri" y de esta forma garantizar la continuidad de la prestación del servicio eléctrico en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Respaldar las acciones emprendidas por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, quien alineado a las directrices emitidas por el Gobierno Nacional, ha diseñado campañas dirigidas a promover el ahorro energético en la entidad carabobeña, con la finalidad de concientizar al pueblo sobre la necesidad de un uso racional de la energía eléctrica en el desarrollo de sus actividades.

TERCERO: Exhortar a todo el pueblo carabobeño a utilizar la energía eléctrica de manera racional, de forma tal que el Plan Nacional de Ahorro Energético genere los resultados esperados en beneficio de toda la colectividad.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia de la República, Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Gobernación del Estado Carabobo.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016). Año **206º** de la Independencia, **157º** de la Federación y **17º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria